ESTUDIOS PREVIOS
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, así las cosas, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; constituyen un factor de vital importancia no solo por su relación entrañable con los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; sino también con los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una sociedad comercial anónima conformada entre entidades públicas, del orden municipal de segundo grado, descentralizada indirecta, domiciliada en Manizales, la Sociedad en la actualidad está sometida al régimen de Empresas Industriales Comerciales del Estado; es decir, al derecho privado en cuanto al desarrollo de su objeto social y al derecho público en lo demás.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A con el fin de brindar condiciones seguras con relación al saneamiento básico ambiental de la entidad, y dando cumplimiento a la normatividad vigente y en especial a lo contemplado en la Ley 9 de 1979 y al artículo 36 de la Resolución 2400 de 1997 y demás normas existentes, requiere contratar el servicio de fumigación y control de plagas.

La Terminal de Transportes se encuentra ubicada en el barrio Cámbulos de la ciudad de Manizales, en una zona altamente boscosa, que linda con el municipio de Villamaría, separado por el rio Chinchiná; ésta ubicación facilita la entrada de plagas, insectos y microorganismos sino es tratada de manera adecuada y periódica; por esta razón la entidad tiene la responsabilidad de garantizar la preservación y conservación de la salud de todos los funcionarios y visitantes y de ésta manera establecer y ejecutar de manera permanente el control de la incubación, proliferación de vectores y roedores, esto con el fin de lograr al máximo posible la eficacia en el control y erradicación de vectores dentro de las zonas que pertenecen a la Terminal de Transportes de Manizales.

Adicional a lo anterior, la Terminal tiene dentro de su objeto social dar bienes en arrendamiento, para lo cual cuenta con locales comerciales y una zona destinada a mall de comidas, zona que es utilizada por pasajeros, visitantes y funcionarios de la entidad; en ese orden de ideas, la Terminal debe contribuir a la inocuidad en la prestación de éste servicio a través de actividades como

prevenir, evitar y mitigar la incidencia de enfermedades y contaminación ambiental por agentes contaminantes en el ambiente y en el agua.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., iniciará un proceso de selección y contratación de una persona natural o jurídica que proveerá este servicio.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicio con una persona idónea, que permita desarrollar de manera eficiente y eficaz el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 tipo de contrato: Prestación de Servicios

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA TERMINAL DE DESPACHO MIXTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNPSPSC	Denominación
72154043	fumigación industrial y comercial

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos:

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

- **Plagas Para Eliminar:** Insectos rastreros (cucarachas, hormigas, ciempiés), insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, Abejas), ratas y ratones entre otros, dicha fumigación deberá ser realizada en todas las áreas de acuerdo a las diferentes destinaciones de funcionamiento para ejercer control de vectores, rastreros, roedores, insectos que se requieran.

- **Productos:** Utilización de productos de calidad contra roedores y contra insectos **(incluir fichas técnicas).**

- **Procedimientos para realizar:**
  - Diagnóstico inicial
  - Determinación de puntos críticos para fumigación
  - Situación de propagación actual
  - Aplicación del producto en todas las áreas
  - Seguimiento después de 15 días de aplicado el producto
  - Se realizará dos fumigaciones en el año una al celebrarse el contrato y la otra en el mes de noviembre.
  - Entrega de certificado para saneamiento ambiental.

Las 2 intervenciones deben ser en los siguientes horarios:

- **Zona administrativa**: Después de las 5:30 pm.
- **Zona de comidas y taquillas:** Después de las 7:00 pm.
- **Recamaras (Alcantarillas):** Después de las 5:00 pm Con acompañamiento del personal de mantenimiento.

4.1. MÉTODOS DE APLICACIÓN: Aspersión, nebulización, localizada y aplicación manual, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

NOTA 1: una vez ejecutadas las labores contratadas, deberá hacerse entrega a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., la respectiva certificación para ser presentada ante la autoridad competente.

NOTA 2: Con la propuesta deberá presentarse la siguiente documentación la cual se debe ajustar a lo estipulado por la Ley:

- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anual de Capacitaciones
- Procedimiento para reporte e investigación de accidentes e incidentes laborales.
- Matriz de elementos de protección personal
- Matriz de Peligros.

4.2. ÁREAS PARA INTERVENIR:

A continuación, se detallan las áreas que deberán ser intervenidas:

ÁREAS PARA FUMIGAR
1. SECTOR CÁMBULOS
PRIMER PISO
Entrada principal
Área externa Corredor N°1
Área externa Corredor N°2
Área común zona de taquillas
Área común zona de espera
Área común salida de vehículos (Toda la zona pavimentada)
Área común llegada de vehículos (Toda el área pavimentada)
Cuarto de Basuras y su alrededor
Área común ingreso vehículos de pasajeros
Todos los cárcamos Internos y Externos incluyendo las alcantarillas.
Desratización de todas las áreas de la terminal incluyendo cárcamos eléctricos y desagües de aguas lluvias.
Quitar panales de avispas que se encuentren en la entidad. Zonas comunes.
Caseta de entrada C15
Caseta de salida C30
Recamaras (Alcantarillas), con levantamiento de tapas.
SEGUNDO PISO
TODA el área administrativa (incluyendo auditorio, oficinas, cocineta, corredores interior y exterior, zona de ascensor, baños administrativos hombres y mujeres)
TODAS las escaleras para ingreso al segundo piso y tercer piso
PISO TRES
Oficina archivo general
Sala de monitoreo y control
LOCALES SECTOR CÁMBULOS
Locales del Mall de comidas (Todos los locales que se encuentren desocupados)

Bodegas de maquinaria y equipos
Bodegas de almacenaje
Subestaciones eléctricas.
2. SECTOR GALERÍA – TERMINAL DE TRANSPORTE MIXTO
Taquillas
Oficinas
Sala de Espera
Perímetro externo del edificio
Bodegas
Zona de Ascenso
Área común llegada de vehículos (Toda el área pavimentada)

NOTA: Por necesidad del servicio, la entidad requiere que el adjudicatario tenga domicilio en la ciudad de *Manizales*, por esta razón solo se verificaran los *oferentes* que cumplan con este requerimiento.

4.3. NÚMERO DE INTERVENCIONES REQUERIDAS:

En el tiempo contratado se deberán realizar **DOS (2)** intervenciones en las áreas establecidas, estás deben ser en horarios determinados por la entidad, las fechas específicas deberán concertarse previamente con el supervisor del contrato para lo cual el contratista deberá comunicarse con el mismo.

La Primera Intervención deberá ser inmediata una vez firmada el acta de inicio del contrato y la segunda intervención deberá ser en el mes de noviembre, del presente año.

4.4 **PLAZO o DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El termino de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio sin llegar a exceder el Quince (15) de diciembre del 2026, previa legalización del contrato, la emisión del registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito, así como el pago de estampillas e impuestos que genere el contrato.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Carrera 43 N° 65-100, sector Los Cámbulos, Manizales.

Terminal de transporte *Mixto*. Carrera 15 # 23-8, "sector galería "Manizales.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante la suscripción de actas parciales mensuales o por fracción, en armonía con el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.
Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
NOTA: En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, recibo a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, el informe por parte del supervisor, y el certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

NOTA: Con la presentación de la propuesta se acepta la forma de pago y por lo tanto no habrá lugar a cobro de intereses.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

-Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los servicios requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.

-En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar será a cargo y cuenta del contratista.

-Brindar garantía de los elementos solicitados, entregados y aplicados en virtud de la ejecución del contrato, y por lo cual el contratista deberá realizar los respectivos cambios por defectos de funcionamiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por parte de la entidad. Por ningún motivo esta garantía genera costos adicionales.

-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

-Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los servicios requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.

2. Suministrar de manera efectiva los insumos que se requieran para la adecuada prestación del servicio.

3. Garantizar la calidad del servicio solicitado en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mala prestación y los perjuicios que estos causen al contratante para lo cual deberá realizar los respectivos cambios, sin que por ningún motivo se genere un costo adicional para el contratante.

4. Realizar todas las labores propias de fumigación en la Terminal de Transportes de Manizales S.A. que hacen parte del objeto, manteniéndolo en estado óptimo de funcionamiento.

5. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar o repuestos que deban volverse a entregar por no cumplir con las condiciones requeridas, será a cargo y cuenta del contratista.

6. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato cronograma detallado de actividades para la aprobación de manera previa al inicio de la ejecución del contrato.

7. El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarias para la correcta ejecución cuyo costo estará a cargo del contratista.

8. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

9. Los insumos utilizados para llevar a cabo la ejecución del contrato deben ser amigables con el medio ambiente y no tóxicos para personas, debido a la operación 24/7 de la Terminal de Transportes de Manizales.

10. El contratista deberá incluir dentro de sus actividades de trabajo, un plan de cuantificación, retiro y disposición final del material resultante, según la resolución541 del Ministerio de Medio Ambiente y la normatividad vigente.

11. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo: resolución 773 de 2021 y decreto 1072 de 2015 prevención de riesgos.

12. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español.

13. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe final detallado, anexando fotografías de cada una de las áreas intervenidas en la ejecución del contrato, y que incluya además la información de los productos utilizados.

14. Suministrar productos de excelente calidad.

15. Realizar las recomendaciones de buen uso y precauciones de los bienes.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.

2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

4. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

8.3. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.

3. Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados.

4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

5. Vigilar que el contratista efectué el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

9.1 Modalidad de selección: De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud a que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior, en la Ley 80 de 1993, en las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y en especial, el Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Pública"*.

9.2 Régimen jurídico aplicable:
El contrato de Prestación de Servicios a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de los servicios a adquirir incluyendo los respectivos repuestos, se estableció a partir de la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado.

De acuerdo con el estudio de precios, se considera que el costo de la **TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000) IVA INCLUIDO**
Nota: En todo caso, de quedar saldo el respectivo rubro sin ejecutar será a favor de la Terminal.

10.1 Subcuenta / rubro:
2.4.5.02.08. Servicios prestados a las empresas.

10.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 94 del 28 de abril de 2026 así:

RRUBRO/ SSUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VVALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas	94	$3.240.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los riesgos estimados para el presente proceso contractual son los siguientes:

CLASE	IPIFICACIÓN DEL RIESGO	STIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	ontratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	iesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando eficientemente el servicio, de rma indebida, o or debajo de los estándares mínimos eñalados en el estudio de oportunidad y onveniencia y la normatividad igente para tal fin.	x		Medio	La Entidad designará un supervisor del ontrato con el fin e vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se stén cumpliendo con la mayor iligencia posible y conforme a los requerimientos. Además de lo nterior, la Entidad solicitará la onstitución de una óliza que ampare la calidad del servicio a contratar.
	iesgo por la Calidad y correcto ncionamien to de los bienes uministrado s	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando repuestos que endo necesarios ara el correcto desarrollo del objeto contractual no ean de calidad o su uncionamiento o sea adecuado.	x		Medio	La Entidad designará un supervisor del ontrato con el fin e vigilar y verificar que los bienes uministrados con mayor diligencia osible y conforme a la calidad equerida. Además de lo anterior, la ntidad solicitará la onstitución de una óliza que ampare la calidad y correcto

						ıncionamiento de los bienes.
RIESGOS CONÓMICOS	quidez para el pago	e presenta en el aso en el cual la ntidad presente dificultades conómicas que no le permitan cumplir con su ompromiso en el término pactado		**x**	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto laborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la unta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los ompromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	cumplimien to de las bligaciones ontractuales	El riesgo se resenta cuando se incumple ualquiera de las estipulaciones contractuales	**X (Cuando el contratista ncumple sus bligaciones)**	**X (Cuando la entidad cumple sus bligaciones)**	Medio	Para mitigar el esgo, la Terminal le Transportes de Manizales S.A., pagará la prestación del ervicio por cuotas na vez se reciba la factura, y se nexen el recibido a satisfacción del ervicio del periodo a pagar y el informe de supervisión, además de exigir

						una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del ontrato. De igual orma contará con n supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones ontractuales por ambas partes.
	cumplimien to n el pago de salarios, restaciones sociales e demnizacio nes laborales.	Se presenta cuando hay ncumplimiento de las obligaciones aborales a que ste obligado el contratista, derivadas de la ontratación del rsonal utilizado ara la ejecución del contrato.	x		Medio	Con el fin de revenir el riesgo, entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los erjuicios que se deriven como consecuencia del ncumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de contratación del ersonal utilizado ara la ejecución del contrato. Así nismo se contará on un supervisor que verifique las obligaciones laborales del ontratista con el rsonal que utilice ara la ejecución del contrato.

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. n ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y uatro (04) meses más.
Calidad del servicio, teniendo en uanta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y uatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del ersonal utilizado en la ejecución del contrato	Por un valor equivalente 10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Calidad y correcto funcionamiento e los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a atisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

NOTA: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial de acuerdo con la cuantía a contratarse.

Para constancia se firma en Manizales, a los seis (06) días de mayo de 2026.

ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA
Profesional Universitaria
Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones
Terminal de Transportes S.A.